

EL MALLORQUIN.

DIARIO DE PALMA.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA... Librería de D. F. GUASP, calle *d'en Morey*, 40.
 MAHON... D. Matías Mascaró.
 IBIZA... D. Joaquin Cirer y Miramont.

Mañana... {Sale el sol á 6 h. 26 ms. y se pone á 5 h. 58 ms.
 {Sale la luna á 3 n. 23 ms. de la madr. . . y se pone á 1 h. 6 ms. de la tarde.
 Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar al medio día 12 h. 12 ms.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En Mallorca, por un mes. 10 rs.
 En Menorca é Ibiza, por id. franco de porte. . . 10 id.
 En los demas puntos del reino, por id. id. . . . 10 id.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL ESCMO. SR. MARQUES DEL DUERO.

Estracto de la sesion del 12 de enero de 1861.

Se abrió á las dos y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Entrando en la órden del dia, continuó la discusion sobre el proyecto de ley de ascensos militares.

Se leyó el art. 52, nuevamente redactado por la comision, y se aprobó, prévias algunas observaciones del Sr. Calonge.

Tambien se aprobó sin debate alguno el art. 54, nuevamente redactado.

Por indicacion del Sr. Infante, se suspendió la discusion de los artículos 83, 84 y 85.

El 86 fué objeto de una breve controversia entre los Sres. Calonge, Hoyos y ministro de la Guerra.

Decia así dicho artículo:

«El sistema ordinario de ascensos en el ejército, que es el establecido para el tiempo de paz, puede ser alterado en el de guerra por dos causas diversas: primera, la necesidad preventiva de acrecer rápidamente el personal de las clases para aumentar los cuadros; segunda, la conveniencia y el deber de recompensar los servicios de campaña con la oportunidad que exige el derecho adquirido por el merecimiento.»

Concedida que le fué la palabra dijo

El Sr. CALONGE: Hay un principio sentado ya, cual es el de que no se den ascensos sin vacante, y no sé yo si se conservará en los dos casos del artículo. Parece que si en el primero; pero en punto á la recompensa de los servicios en campaña, espero esplicaciones de la comision. El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (duque de Tetuan): Efectivamente, tratándose de acrecer los cuadros no hay ascenso sin vacante: pero en campaña, sí.

El Sr. CALONGE: Pues entonces tengo que impugnar el artículo, aunque con la confianza natural en mí al ver que nada de lo que digo es aceptable, ó al menos aceptado.

El señor marques de ZORNOZA (de la comision): No creo que la disposicion del artículo ofrezca inconvenientes.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (duque de Tetuan): Este capítulo es una escepcion completa de la ley, y lo es porque la situacion de guerra es una situacion escepcional. Claro es que de lo que aquí se propone podrá resultar un perjuicio á los demas oficiales del ejército que no hayan podido ir á campaña, ni ascender por consiguiente en las vacantes de sangre; pero la ley trata de evitar que se deje sin la merecida recompensa al oficial ó jefe que lleve á cabo una accion distinguida, con la cual salva tal vez á sus compañeros ó derrota al enemigo. Esa se hace para todos: no es de privilegio, á no ser para el mérito y para los que vayan á participar de los peligros de la guerra. Sin mas debate, se aprobó el art. 86.

Asimismo lo fueron sin discusion los artículos 87, 88, 89 y 90.

Leido el 91, decia así:

«Todas las vacantes que resulten por bajas definitivas ocasionadas en accion de guerra ó de sus resultados dentro de los dos meses inmediatos siguientes, se proveerán por ascenso en los mismos cuerpos, dándolas á la antigüedad ó á la eleccion, según el turno á que correspondieran en el arma respectiva.»

Sobre este artículo se promovió un animado debate y dijo

El Sr. CALONGE: La primera parte del artículo viene sancionada por el tiempo; pero no por eso es ménos injusto y vicioso que los que tienen la fortuna de vivir, como ha dicho el señor ministro de la Guerra, reemplacen siempre á los que tengan la desgracia de morir; y no me esplico por qué han de ascender los que no han hecho mas que cumplir con su deber, postergando á los demas que, fuera de los cuerpos á que aquellos pertenecen, pueden tal vez tener mas méritos para el ascenso por eleccion ó antigüedad. Y tiene ménos disculpa lo que se propone, pues se va á recompensar en las vacantes de sangre, no á los que se han distinguido en una accion, sino á los que solamente han tenido la fortuna de no sucumbir en ella.

Creo, pues, que el artículo quedaria mejor, diciéndose que todas esas vacantes se provean por ascenso en los cuerpos en que ocurran, dándose una mitad á los ascendidos por mérito de guerra en la misma arma, prefiriendo los del propio cuerpo, y aplicándose la otra mitad por partes iguales á los que en el arma correspondiente se hallen calificados para el ascenso por eleccion, prefiriendo tambien los del propio cuerpo á los de otro.

Nada mas lejos de mi pensamiento que escatimar recompensa alguna á los que derraman su sangre por la patria. Déjese en buen hora abierta la puerta para que si no hay bastante con la mitad de las vacantes de sangre, se apliquen todas á recompensar méritos de guerra; pero si con la mitad basta, como yo creo, no hay por qué causar perjuicio hasta á los mismos que van á campaña absorbiendo el mérito todas las vacantes de antigüedad y eleccion.

El Sr. INFANTE: El artículo dice que las vacantes ocurridas en campaña ó por heridas dentro de los dos meses siguientes, se provean en los mismos cuerpos que concurren á la accion. No creo que haya nada mas justo, y si eso hubiera regido en la campaña de Africa, el oficial á que S. S. se ha referido habria tenido ascensos.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: El Sr. Calonge ha hablado de los inconvenientes de dar las vacantes de sangre en los mismos regimientos en que ocurran, y ha dicho que solo por haber muerto sus compañeros ascienden algunos oficiales. ¿Y quién duda, señores, que muchas veces el vivir es un mérito? ¿Pues qué! cuando un batallon va á tomar una bateria y es diezmado por la metralla, ¿no adquieren un mérito notable los oficiales que sobreviven?

Ha hablado S. S. del ejército de Africa, y ha dicho que algunos oficiales han quedado sin recompensa. Yo diré á S. S. que he formado las propuestas en vista de las de los generales de los cuerpos, como estos lo han hecho en vista de las de otros jefes inferiores; y puedo tambien asegurar que próxima á terminarse la campaña, circuló una órden general á fin de que á aquellos que no hubiesen obtenido recompensa, se les propusiera para una, á lo cual añado que son muy pocos los que han vuelto sin dos recompensas.

Tambien debo hacerme cargo de la indicacion de S. S. relativa á haber decaído el espíritu militar (y siento hablar de la guerra de Africa, por lo mismo que he sido general en jefe del ejército); pero no puedo creer que las gracias tan justisimamente concedidas con motivo de esa campaña hagan decaer el espíritu del ejército. Habrá algunos quejosos, como es natural; pero estoy seguro que si el honor ó la independencia del país reclamaran nuevos sacrificios, ningun militar dejaria de acudir en defensa de la patria, de la Reina y de las instituciones.

El Sr. CALONGE: Dice el señor ministro de la Guerra que el espíritu del ejército en la guerra de Africa no ha decaído por falta de recompensa; pero no sé á qué viene eso, no habiendo yo nombrado siquiera al ejército de Africa. ¿Cómo habia de decir lo que S. S. ha supuesto, cuando si las recompensas fueran lo único que estimulara el ejército español, ninguno habria de hallarse tan satisfecho como el que hizo esa campaña? Pero no, señores; lo que ha estimulado al ejército en la guerra de que se trata, ha sido el espíritu nacional, que es el que le lleva y le llevará siempre gustoso á todas partes.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Entendi que S. S. dijo haber existido oficiales que habian vuelto de Africa sin recompensa alguna. (El Sr. Calonge: Eso sí.) Pues por eso precisamente creí que S. S. hablaba del ejército de Africa. Por lo demas, S. S. dice que me he equivocado, y nada quiero añadir.

Aprobado este artículo despues de tomar parte en el debate los Sres. Mata y Alós, marques de los Castillejos y marques de Guad-el-Jelú, el Sr. Calonge pidió que constase su voto en contra.

Se leyeron el art. 92 y una enmienda del Sr. Mata y Alós, que admitió la comision.

El Sr. Calonge impugnó este artículo y le defendieron los señores Infante y presidente del Consejo de ministros.

Aprobado por fin se suspendió esta discusion para proceder á la lectura del dictamen sobre anticipos á las empresas de ferro-carriles.

Acto continuo se levantó la sesion. Eran las cinco. Mañana continuará el mismo debate.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SR. LOPEZ BALLESTEROS.

Sesion celebrada el dia 12 de enero de 1861.

Se abrió á las dos, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

El Sr. RODRIGUEZ BAAMONDE: Hace pocos dias he leído en un ilustrado periódico de Cádiz un hecho, que á ser cierto no deja de ser notable. En las elecciones de ayuntamiento ha sido nombrado un funcionario público. A las reclamaciones y protestas hechas, el gobernador ha contestado negándose á hacer justicia, y el gobierno ha confirmado y aprobado la conducta del gobernador. Deseo saber en qué razones funda el señor ministro de la Gobernacion esta infraccion tan notoria de la ley de ayuntamientos y su reglamento.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: La ley dispone que son elegibles los que se encuentren en la lista de electores. La persona de quien se trata estaba en esta lista; y habiéndose ejecutoriado este punto sin reclamacion de nadie, el gobernador, confirmando el nombramiento, no hizo mas que atenerse al texto de la ley.

El Sr. RODRIGUEZ BAAMONDE: El espíritu y tendencias, y hasta su letra, de las leyes de 1845, es que los empleados públicos no pueden obtener cargo municipal de ninguna clase. El nombrado era vice-presidente del consejo provincial al tiempo de verificarse las elecciones, en las cuales ha ejercido la influencia moral. Conste, pues, que el gobierno ha infringido á sabiendas la ley de ayuntamientos, y sobre este asunto anuncio una interpelacion, si no se me permite hablar mas.

El señor ministro de la GOBERNACION: Su señoría dice que á sabiendas ha infringido el gobierno la ley, en lo cual ha dirigido una injuria al gobierno, para lo que no está autorizado ningun diputado. Su señoría no ha probado, ni puede pro-

bar su argumento, pues confunde la incapacidad con la compatibilidad del cargo. Incapacitada no estaba la persona á quien se alude, porque se hallaba en las listas de electores; la única cuestion seria si era ó no compatible su cargo de consejero con el de concejal, y esta cuestion se ha cortado renunciando el cargo de consejero. Por lo demas, la persona de quien se trata tiene bastante probidad y patriotismo para no ejercer en su favor la influencia que en otro caso tendria.

El Sr. RODRIGUEZ BAAMONDE: No se ha probado que ese funcionario tuviera derecho para estar en lista de electores: contra esa inclusion se protestó á su debido tiempo. Si S. S. no ha infringido á sabiendas la ley de ayuntamientos, entonces la habria infringido por no haberla leído, lo cual seria aun mas extraño siendo S. S. ministro de la Gobernacion. Yo no he negado las cualidades de ese consejero: me quejo de la pureza y verdad con que se practica por la Union liberal el sistema representativo. Repito que si se quiere, haré una interpelacion.

El señor ministro de la GOBERNACION: No creo que pueda tener esto en una interpelacion mas discusion que ahora. Su señoría ha apelado al reglamento; pero éste habla de las personas incapacitadas, como encausados y deudores. A los empleados, la ley de ayuntamientos, lejos de escluirlos, los llama á ser electores.

El Sr. RODRIGUEZ BAAMONDE: Puesto que su señoría no está dispuesto á contestar á mi interpelacion, leeré lo que dice el artículo: «No pueden ser alcaldes ni concejales los empleados públicos en activo servicio.» En virtud de este artículo no ha podido ser concejal de Madrid un ilustrado catedrático. Ahora bien; este interesado se hallaba en activo servicio, y en la ley electoral hay un artículo que dice...

El Sr. PRESIDENTE: No puede su señoría contestar: no tiene su señoría mas derecho que para deshacer equivocaciones.

El Sr. RODRIGUEZ BAAMONDE: Anuncio, pues, mi interpelacion al Gobierno, y estoy dispuesto á sostenerla ahora mismo.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION: El Gobierno señalará dia para contestar. Ese catedrático de la Universidad ha recibido órden de optar entre el cargo de catedrático y el de concejal. Si hubiera renunciado la cátedra seria concejal de Madrid.

Se anunció que el Sr. Bayarri no podia asistir á las sesiones por hallarse enfermo.

Pasaron á la comision las peticiones presentadas en secretaria desde el sábado último.

Pasaron á la comision varios datos sobre las inundaciones.

El Sr. PINO: Deseo saber cuándo tratan de reunirse los señores de la comision que entendi en el proyecto de ferro-carriles á las cuencas carboníferas.

El Sr. PAZ: El Sr. Pino es algo impaciente. La comision se ha constituido y está en la idea de activar ese grave proyecto. Hoy estamos citados para reunirnos y puede estar persuadido S. S. del celo de la comision.

El Sr. PINO: No ha sido impaciencia la mia, pues hace diez dias que se nombró la comision y ha tenido tiempo de constituirse.

El Sr. ARDANAZ: La comision hace ocho ó nueve dias que se ha constituido.

El Sr. PAZ: Creo que no hace ocho dias sino dos.

El Sr. ARDANAZ: En la mesa constará.

El Sr. PINO: Yo me permitiré dentro de poco hacer otra pregunta para saber el estado de los trabajos de esa comision.

El Sr. SANCHÓ: Hace un mes pregunté en virtud de qué ley estaba constituida la comision de canalizacion del Ebro. Han

terminado los plazos para su legalizacion; hace año y medio que el Gobierno presentó un proyecto para legalizarla, el cual fué desechado en la comision, y como despues se cerró la legislatura, resulta que esa sociedad ha caducado.

Deseo tambien saber en qué armonia están los dichos del señor ministro de Fomento con los de la compañía del ferro-carril de Zaragoza. La compañía dice que ha pedido próroga, y S. S. dice que no.

Tambien quisiera que el Gobierno enviase algunos ingenieros civiles á Zaragoza, pues en esa provincia están completamente abandonados los caminos, mientras en Asturias hay 49 empleados de ese ramo.

El señor ministro de FOMENTO: El ministro se reserva contestar. Dirá únicamente que es inexacto que en Oviedo haya el personal que dice S. S.

El Sr. SANCHÓ: Por lo ménos hay una desproporcion marcadísima entre esa provincia y las demas.

El Sr. URÍA: Para convencer al señor Sanchó de que es infundado lo que ha dicho, publicaré en la Gaceta el estado de la distribucion del personal de ayudantes de ingenieros.

El Sr. DE PEDRO: Como presidente que tuve el honor de ser de la comision que entendi en el proyecto presentado por el Gobierno, sobre la canalizacion del Ebro, debo decir que aquella comision no desechó el proyecto; concluyó la legislatura sin dar dictamen.

El Sr. SANCHÓ: Yo fui de esa comision, y recuerdo que viéndose que lo que se pedia era injusto, pues se pedia que el Gobierno diese un interes de 6 por 100 á los 88 millones que importaban las obras, se desechó el pensamiento del proyecto.

El Sr. DE PEDRO: Tuvimos frecuentes reuniones, vino hasta el ingeniero de Zaragoza, pero no se dió dictamen y S. S. no me presentará acta de ese dictamen.

El Sr. SANCHÓ: No se dió dictamen, porque faltó tiempo; pero la comision estaba acorde en desear el proyecto.

El Sr. OLOZAGA: He pedido la palabra para presentar una esposicion que mas de 2,000 industriales y comerciantes de Barcelona dirigen al Congreso sobre la ley de inquilinatos; y al presentarla, no puedo ménos de recordar al Gobierno el proyecto de ley que ofreció sobre este asunto.

El Sr. PRESIDENTE: Pasará á la comision.

Entrándose luego en la órden del dia, se pasó á tratar de una interpelacion anunciada por el Sr. D. Meliton Martín, relativa á los daños que causa la interpretacion de varios artículos de la ley de minas, interpelacion que fué esplanada por dicho diputado en un breve discurso, lleno de observaciones.

El señor ministro de Fomento contestó que los artículos de la ley á que el señor Martín se referia, no son nuevos, sino tomados de la ley de 1849, y que hasta la fecha no habia ofrecido dificultad alguna ni en su interpretacion, ni en su aplicacion genuina.

Despues de dos largas rectificaciones, el Sr. Carrias hizo uso de la palabra, manifestando la gran importancia de la cuestion que se discutia y la preferencia con que debia ser atendida por consiguiente. Dicho diputado concluyó su discurso haciendo notar que á los minerales se les grava con algunas cargas no prescritas por la ley, y el ministro de Fomento al contestar al Sr. Carrias, manifestó que tendria gran cuidado de que no se exigiese ningun impuesto que no estuviese marcado en la ley.

Suspendida esta discusion, se aprobaron los dictámenes de la comision de peticio-

nes señalados con los números del 68 al 75, y continuando el interrumpido debate sobre la interpelación, dijo

El Sr. MARTIN: El señor ministro ha dicho que son pocos los trabajos hechos sobre los criaderos carboníferos, y esto es también un error de S. S., porque en la cuenca de Belmez hay muchas minas que tienen pozos de 400 y 500 pies de profundidad, y algunos que cuentan con kilómetros de galerías.

Habiendo declarado el Congreso que pasaría á otro asunto, dijo

El Sr. SAGASTA: Habiendo oído que se ha hecho alguna variación en el trazado del ferro-carril á Cartagena, desearía saber en qué punto se separa éste del de Alicante.

El señor ministro de FOMENTO: El ferro-carril va desde Alcázar á Cartagena directamente, aunque pasa cerca de Chinchilla

El Sr. SAGASTA: En ese caso, como creo que hay una variación del trazado dispuesto en la ley, anuncio sobre esto una interpelación al señor ministro de Fomento, y le suplico traiga al Congreso el expediente.

El señor ministro de FOMENTO: El Gobierno contestará oportunamente á la interpelación del Sr. Sagasta.

El Sr. VICE-PRESIDENTE (Monares): Pasado mañana se discutirán los asuntos pendientes, y el dictamen sobre el caso de reelección del Sr. Baldasano.

Se levanta la sesión para reunirse el Congreso en secciones segun tiene acordado.

Eran las seis menos cuarto.

ESTRANJERO.

El Diario oficial de Turin del 19 de febrero, publica el texto de la capitulación de la plaza de Gaeta estipulada entre el comandante general del ejército sardo, y el gobernador de la fortaleza, representados respectivamente por los abajo firmados y fechada en la villa Caposele, en Castellone de Gaeta el 13 de febrero de 1861.

Artículo 1.º La plaza de Gaeta, su armamento completo, banderas, armas, almacenes de pólvora, equipos militares, víveres, equipajes, caballos, lanchas, embarcaciones y en general todos los objetos pertenecientes al Estado y á la administración militar ó civil, serán entregados á la salida de la guarnición á las tropas de S. M. Victor Manuel.

Art. 2.º Mañana á las siete de la mañana quedarán á disposición de dichas tropas las puertas y postigos de la ciudad de la parte de tierra. Otro tanto se hará con las obras y fortificaciones adyacentes á estas puertas y especialmente desde la ciudadela hasta la batería Transilvania; inclusa la torre Orlando.

Art. 3.º Toda la guarnición, incluyendo los empleados militares que allí se encuentran, abandonarán la plaza con los honores de guerra.

Art. 4.º Las tropas que componen la guarnición, saldrán con sus banderas, armas y bagajes, despues de lo cual las depositarán en el istmo, ó excepción de los oficiales, que conservarán sus armas, caballos de montar y todo su haber; estos oficiales ademas quedan autorizados para conservar á su lado á sus asistentes respectivos.

Art. 5.º Saldrán primero las tropas extranjeras, despues las restantes, en orden de batalla, la izquierda en cabeza.

Art. 6.º La salida de la plaza de la guarnición, tendrá lugar por la puerta de Tierra, desde el 15 del corriente á las ocho de la mañana, de modo que esté completamente terminada á las ocho de la noche del mismo dia.

Art. 7.º Solo quedarán en la plaza los convalecientes, enfermos, heridos y el personal de sanidad agregado al servicio de los hospitales; todos los demas militares y empleados que permanezcan en ella sin motivo legitimo y sin previa autorización, despues de la hora fijada en el artículo precedente, serán considerados como desertores de guerra.

Art. 8.º Todas las tropas que

componen la guarnición de Gaeta serán prisioneras de guerra hasta la rendición de la ciudadela de Messina y de la fortaleza de Civitella del Tronto.

Art. 9.º A todos los oficiales y empleados militares nacionales que han capitulado, se les conceden dos meses de sueldo de paz. Estos mismos oficiales tendrán dos meses de tiempo, á contar desde el dia en que se les ponga en libertad, ó antes si lo desean, para declarar si desean entrar en el ejército nacional ó tomar su retiro, ó bien dejar completamente el servicio militar. A aquellos de entre estos oficiales que manifiesten el desco de entrar en el ejército nacional, ó de tomar su retiro, se les aplicará, como á los demas oficiales del antiguo ejército napolitano, el reglamento espuesto en el decreto real fechado en Nápoles el 28 de noviembre de 1860.

Art. 10. Los individuos de tropa, soldados y demas, despues que espire el término como prisioneros de guerra, obtendrán su licencia absoluta si han llenado su compromiso militar. A los de entre ellos que no hayan cumplido su tiempo, se les concederá una licencia de dos meses, despues de la cual podrán ser llamados á las armas. Todos, indistintamente, despues de espirar el término como prisioneros de guerra, recibirán dos meses de paga ó víveres y un prest para ayudarles á regresar á su patria.

Art. 11. Los sargentos ó cabos nacionales que quieran continuar su servicio en el ejército nacional, serán admitidos en él con sus grados, con tal que llenen las condiciones requeridas.

Art. 12. Se concede á los oficiales, sargentos y soldados extranjeros, que formaban parte en otro tiempo de los cinco cuerpos suizos, todo lo que les pertenece segun las antiguas capitulaciones y decretos posteriores hasta el 7 de setiembre de 1860. A los oficiales, sargentos y soldados extranjeros que han entrado en el servicio despues del mes de agosto de 1859 en los nuevos cuerpos; y que no formaban parte de los antiguos, se les concede todo aquello á que tienen derecho en virtud de los decretos de formación, pero siempre anteriores al 7 de setiembre de 1860.

Art. 13. Todos los militares ancianos, enfermos ó inútiles, de cualquiera graduación que sean y sin consideración á su nacionalidad, serán acogidos en los cuarteles de inválidos, á no ser que prefieran vivir con sus familias, en cuyo caso se les señalará una pensión fijada con arreglo á las leyes existentes en el antiguo reino de las Dos-Sicilias.

Art. 14. Se reconoce derecho á una pensión equivalente al grado ó categorías, que gozaban antes del 7 de setiembre de 1860, á todos los empleados civiles y militares, encerrados en Gaeta; cualquiera que sea el ramo de la administración ó jurisdicción á que correspondan.

Art. 15. Se proveerá de bagajes á todas las familias sicilianas, existentes en Gaeta y que quisiesen abandonar la plaza.

Art. 16. Se conservarán á los oficiales retirados en la plaza las pensiones que gocen, si son conformes á los reglamentos.

Art. 17. Se conservarán á las viudas y huérfanos de Gaeta las pensiones concedidas y se les reconoce el derecho de pedir las que les correspondiesen legalmente.

Art. 18. No se molestará á los habitantes de Gaeta que se encuentran en la plaza y ni en sus personas, ni en sus propiedades, por causa de sus opiniones pasadas.

Art. 19. Las familias de los militares de Gaeta, que se encuentran en la plaza, quedan bajo la protección del ejército del rey Victor Manuel.

Art. 20. Los anteriores artículos son aplicables á los militares nacionales, emigrados por altas razones de conveniencia.

Art. 21. Es condicion espresa,

que despues de firmada esta capitulación, no quedará en la plaza ninguna mina cargada; en el caso de encontrarse alguna, se entenderá anulada la capitulación, y se considerará á la guarnición como entregada á discreción.

Igual declaración es aplicable al caso de encontrarse piezas de artillería clavadas, armas rotas á propósito y municiones destruidas, á no ser que las autoridades de la plaza descubran los culpables y los entreguen á las autoridades piemontesas; estos culpables serán inmediatamente fusilados.

Art. 22. Se nombrará por las partes contratantes una comisión compuesta de un oficial de artillería, uno de ingenieros, uno de la armada ó bien un comisario de guerra con el personal necesario para la entrega de la plaza.

Por el ejército sardo, El jefe de estado mayor, coronel G. Piolla Caselli; el teniente general, comandante superior de ingenieros, L. J. Menabrea.

Visto, ratificado y aprobado. El general del ejército, comandante de las tropas de sitio,

CIALDINI. Por la plaza de Gaeta. Giovanni della Franci, teniente coronel jefe de estado mayor de artillería; Roberti Pasca, general de la real armada; Francisco Amoncelli, general jefe de estado mayor.

Visto, ratificado y aprobado. El general gobernador de la plaza de Gaeta,

FRANCESCO MILON, teniente general.

El periódico protestante The Times, examinando el folleto del Sr. Lagueronniere, rinde al emperador Napoleon III los siguientes testimonios de la opinion que tiene de su exactitud y lealtad:

«Cuando el Emperador de Lilliput publicó su proclama respecto á Gulliver, los amigos del viajero se disgustaron profundamente al leer el ominoso pasaje en que se ensalzaba la clemencia imperial, pues sabian por esperiencia que siempre que se meditaba alguna cosa mas cruel y tiránica que de ordinario, salía á relucir esa particular virtud del Emperador.

Así, si nós contásemos entre los amigos del Papa, estaríamos no poco asustados con el folleto de monsieur de Lagueronniere. En ningún escrito se ha encarecido mas la adhesión del emperador Napoleon á la Iglesia. Ni siquiera cuando S. M. estuvo á punto de reconocer la separación de la Rumania, ni cuando se negó á enviar un regimiento contra Cialdini y Fanfi el otoño último, se ensalzó tanto su ferviente afecto á la Santa Sede.»

Una señora inglesa que residia hace tiempo en Hamburgo, salió hace pocos dias de una casa de juego, donde acababa de perder toda su fortuna, se dirigió á Kerdorf, situado á dos kilómetros de Hamburgo, subió á la torre de la iglesia, se ató los piés con una cinta de seda y se arrojó á la plaza destrozándose horriblemente.

El comité revolucionario de Roma repartió el dia 13 en diferentes puntos de la ciudad dinero y puñales. Muchos de los sujetos á quienes se dieron, suponiéndolos adictos á la revolución entregaron los puñales á la policía. El dia 19 el gobierno pontificio dispuso que salieran de Roma cuatro de los principales jefes revolucionarios, que se dice fueron los promovedores de la demostración de los dias anteriores. El 17 uno de los zuavos del Padre Santo, al volver por la noche al cuartel, fué atacado por cinco hombres que le dispararon un pistoletazo á boca de jarro. Aunque con el brazo derecho atravesado, no bien armó con el izquierdo su revolver, cuando los cinco cobardes asesinos emprendieron la fuga.

NACIONAL.

MADRID 27 DE FEBRERO.

El proyecto de ley de imprenta, que dentro de breves dias va á ser sometido á las Cortes, consta de 240 artículos. El 18 establece que el depósito para la publicación de los periódicos políticos sea en Madrid y Barcelona cinco mil duros, y tres mil en todas las demas capitales de España. El 29, al mismo tiempo que establece, como todas las leyes de imprenta, que la publicación de todo impreso empiece por la entrega de un ejemplar á la autoridad ó fiscales de imprenta, concluye terminantemente con el sistema de recogida previa, que solo podrá tener lugar en caso de denuncia y en el estado que tenga la circulación del periódico cuando la denuncia sea puesta en conocimiento de la autoridad. El 17 establece las condiciones para ser gerente responsable de un periódico político; las cuales consisten en el uso de los derechos civiles, en la vecindad, en la mayor edad y en el pago de mil reales de contribución directa. Estos gerentes son los únicos responsables de los delitos en que entienda el Jurado, y cuyas penas son pecuniarias; debiendo por lo mismo, tener la tercera parte de propiedad en el depósito constituido. En los delitos que llevan pena personal la primera responsabilidad es del autor. Los artículos 50 y 51 establecen los únicos delitos que, aparte la acción de injuria y calumnia, van á los tribunales ordinarios. Son los relativos á la religion y á la monarquía. Se delinque contra la religion en los escritos que la atacan ó ridiculizan, ofenden el sagrado carácter de sus ministros ó escitan al cambio de la misma religion. Delinque contra el Rey ó su Real familia el que ofende ó deprime la sagrada persona del Rey, sus derechos y ejercicio de sus prerrogativas constitucionales; los que escitan al cambio de la dinastía reinante, ó atacan las leyes que marcan el orden de sucesion á la corona; los que ofenden ó deprimen á cualquiera de los individuos de la Real familia. Para estos delitos, el artículo 73 establece que los que están previstos en el Código penal se castiguen con las penas señaladas en el mismo, y que los que no estuviere definidos en el Código, pero que se presten á su definición por analogía con otros ya definidos, se penen con multas de dos á diez mil reales y prision correccional ó arresto mayor.

Los demas delitos son de la competencia del Jurado, el cual se compondrá de mil individuos, constituyéndose los 500 mayores contribuyentes por contribucion territorial, los 300 mayores contribuyentes por subsidio industrial y comercio, los 20 individuos mas antiguos de cada una de las cinco Reales Academias y los cincuenta catedráticos mas antiguos de la Universidad central y los cincuenta abogados mas antiguos del colegio de Madrid. Los artículos 26 y 27 establecen que la prision preventiva y ocasionada por alguno de los delitos definidos en la ley no inhabilite al gerente para continuar prestando sus servicios, y que en todo caso podrá sustituirse la prision con fianza. Por último, el artículo 240 dice que el gobierno designará un local esclusivamente destinado para que los condenados por delitos de imprenta cumplan sus condenas.

Tales son las bases esenciales del nuevo proyecto, que podrá sin embargo recibir algunas modificaciones en las sesiones públicas que la comisión se reserva celebrar con asistencia de los representantes de la imprenta.

Estos dias circulan por Madrid pesetas de cristal con baño de plata, perfectamente contrahechas. Tienen, sin embargo, el inconveniente de que se rompen con mucha facilidad, y

esta circunstancia puede servir para conocer el engaño.

En Córdoba han comenzado á circular pesetas falsas, que se distinguen por su poco peso y por ser todas del año 59.

La fragata española Colon ha sido puesta á disposicion del rey Francisco II.

PALMA.

Segun se nos ha asegurado, ayer se deshizo la contrata que el empresario Guerra tenia por dos años con el propietario del teatro del Principe de Asturias, entregando 5,000 reales por indemnización de los perjuicios sufridos por falta de cumplimiento de lo estipulado; cantidad al parecer diminuta si debiera destinarse á llenar las obligaciones que aquel no ha satisfecho, sin que sepamos se haya dado escusa suficiente para permitirle librarse de sus compromisos por tan corta cantidad. Sea de esto lo que fuere, lo cierto es que no tendremos óperas por ahora, y que nuestro elegante teatro continúa cerrado de modo que, si la amabilidad de los socios del Casino Artístico no nos permitieran ver las lindas zarzuelas que se dan en su teatro nos pasaríamos las noches en claro; no siendo que la afición á los catarros nos llevara á cantar el sereno por el Borne ó la Rambla. Es ya cuestión de honor para los palmesanos que sabemos que nuestra capital es la décima de España, no tener un solo espectáculo público; mientras que en pueblos del continente se cuentan á pares. No queremos culpar á nadie, pero el hecho es cierto, y que por castidad pudiera tener ahora remedio con solo trasladar al teatro principal la compañía de zarzuelas que funciona en el Casino Artístico. Tal vez sería en las presentes circunstancias lo mas acertado, pues creemos que el público gustaría de esta clase de divertimientos, que solo conoce en parodia y que ahora podría ver ejecutados por verdaderos artistas.

El Director general de Loterías en telegrama de 4 del actual, comunica lo siguiente: «En la estracción celebrada hoy en Madrid han salido agraciados los números

86-84-38-29-53.

Vaciado el terreno en la fuente de la plaza de San Gerónimo, se han empezado ya las paredes de la misma, pero se observa que son pocos los operarios que trabajan en ella, por lo que sería de desearse aumentara dicho personal.

Se nos ha rogado por varios propietarios de Deyá la publicación de las siguientes líneas:

«Muchos años han transcurrido desde que el pueblo de Deyá, con el auxilio de los mayores contribuyentes en él, aunque forasteros, hicieron practicable para carruajes el camino antes de tránsito, y aun en muy mal estado, para caballerías. Los esfuerzos que tuvieron que hacerse son inmensos, y hasta dar una ejuada á aquellos elevados montes y profundos valles, que se atraviesan hoy dia con mucha comodidad, para persuadirse de la idea antes espuesta. Y en prueba de esta verdad, y para premio de tantas fatigas, la escéltima Diputación provincial auxilió repetidas veces al referido Ayuntamiento con algunas cantidades pecuniarias. Empero, con la reforma que ha tenido el ramo de caminos, lejos de haber mejorado con hechos palpables y positivos, como era de esperar, la carretera espresada, vemos una paralización completa en la realidad, si bien de palabra se nos dice que va mejorando aquella deplorable situación espresada. Continuará ésta todavía mucho

tiempo? Quedarán estériles tantos sacrificios públicos y oficiales de una población entera; la que, habiendo agotado todos sus recursos vé el camino de ruedas muy cerca de sus casas, pero que aun no llega á ellas, con los notorios y trascendentales perjuicios que son consiguientes, á la agricultura, industria y comercio? Si el plano trazado para llegar hasta el puerto de Sóller, es acaso demasiado costoso; ¿por qué no se construye pronto el trózo de camino que solamente falta hasta llegar al pueblo de Deyá, y después hasta el caserío de Lluch, Alcari, muy fácil éste, y poco costoso; continuando por fin hasta los otros caseríos con Bleda, son Mico, y can Prom; deteniéndose, para seguir en el año próximo la bajada, que hay en aquel punto para llegar hasta el puerto de Sóller? Muchas veces sucede, que por querer hacer demasiado, no se hace nada para la generación presente; y eso temen, con bastante fundamento, los propietarios y vecinos de Deyá.

Por todo lo que va sin firma, JUAN CONTESTI Y PONS.

Boletín religioso.

Santo de mañana.

SAN OLEGARIO ARZOBISPO DE TARRAGONA.

Tal como en su infancia fué Olegario en su vida y muerte: en su más tierna edad cuidaron sus ilustres y virtuosos padres que su hijo no se apartase de las promesas hechas en el bautismo, antes al contrario, procuraron en cuanto estaba de su parte que su vida fuese el cumplimiento exacto de aquellos votos.

Siendo joven manifestó el verdadero amor que tenía á la virtud y á las letras, adelantando prodigiosamente en unas y otras, mucho mas cuando la virtud le ilustraba, y sus conocimientos le inclinaban mas á la práctica de las virtudes. Desempeñaba nuestro Santo las funciones sacerdotales con tan especial acierto, que muy pronto fué elevado al obispado en la ciudad de Barcelona, donde alumbró con sus resplandecientes virtudes á todo su obispado. Su caridad para con los pobres le hizo fundar un hospital que dotó con la renta suficiente y aplicando para su conservación las cámas de los clérigos que en su obispado muriesen.

Habiendo vacado el arzobispado de Tarragona, fué elegido Olegario, en cuyo nuevo cargo ostentó nuevamente, sus muchas virtudes, el interes que se tomaba por la religion, y el acierto que habian tenido en elegirle.

Puso Dios fin á las tareas de nuestro Santo, llevándole para sí el 6 de marzo de 1136.

CULTOS.

Mañana miércoles

En la parroquial de Santa Eulalia al anochecer se practicará el cuarto día de septenario de la Virgen de la Piedad, con música y sermón que dirá el Pro. D. Juan Picornell.

En la de San Jaime á igual hora tendrá lugar el quinto día de septenario del Santo Cristo del Sepulcro.

CORTE DE MARÍA.

Día 6: se hace la visita á la Virgen del Buen Camino, iglesia de Santa Cruz.

REMITIDO.

SÓLLER.

Cuentas municipales atrasadas.

Al fin han sido examinadas y no se han admitido una porción de libramientos importando la suma de 27 mil y pico de reales, aunque concediendo á los respectivos alcaldes que los firmaron, la facultad de poder justificar la legal inversion de aquellas partidas y solicitar que se incluyan en los presupuestos sucesivos.

Quando al confeccionarse las referidas cuentas, tuvimos noticia de que daban por resultado la espresada cantidad, ya nos pareció imposible porque ni ha habido extraordinarios que pudieran producir tan enorme déficit, ni era regular que el depositario dejase de gestionar para cubrirse de la primera partida

que alcanzaba, ni era creible que un empleado que no posee fincas suficientes para vivir con el rango que les correspondia, permaneciese cuatro ó cinco años sin percibir ni un maravedí por su anual asignación.

Bien se nos alcanza que para cumplir con la ley era indispensable presentar libramientos; pero tampoco se nos oculta que, por via de nota, podian haberse continuado las cantidades satisfechas á cuenta del contenido de los libramientos señalados con el correspondiente número. De esta manera no habria resultado un déficit tan extraordinario y las cuentas habrian aparecido mas regularizadas.

Estas y otras muchas observaciones que omitimos hubiéramos podido publicarlas al principio; pero no lo hicimos porque no se creyera que obramos por pasión cuando solamente nos guia el deseo de que en operaciones de esta naturaleza, brille la mas estricta legalidad. No gustamos de que se perjudiquen los intereses de un particular, ni tampoco los del público, y por lo mismo esperamos que en la justificación que puede hacerse, obrará el Sr. Alcalde con la imparcialidad que corresponde sin miramientos ni consideraciones; y que hará cuanto pueda para que se descubra la verdad, único medio para que este asunto quede en el estado que le corresponde.

Revista de periódicos.

En el número 4416 se publica: Un anuncio para subasta de utensilios militares.

Una sentencia del juzgado de esta ciudad y distrito de la catedral, concediendo habilitación á una mujer casada para comparecer en juicio.

Un aviso á los navegantes sobre algunos faros.

La nota de precios del mercado del partido de Inca.

(Del Correo del 2.)

En los periódicos que recibimos constantemente así de la corte como de la mayor parte de las provincias, vemos esensas relaciones de las obras que emprenden sin cesar los Ayuntamientos y de las importantes mejoras que todos se afanan en introducir en sus respectivos distritos. Ora la construcción de monumentos que el Gobierno protege con justísimo interes; ora la ejecución de grandes proyectos para distribuir el agua potable entre las moradas de los vecinos, y llevarla á las fuentes públicas, y utilizarla para el riego de los paseos, de las glorietas y de los jardines con que se van embelleciendo las poblaciones; ora en fin otras muchas empresas que seria largo enumerar, dan á conocer perfectamente que el deseo de mejorar el aspecto de cada pueblo y de proporcionar á sus habitantes todas las comodidades y beneficios, es el que dirige á los Ayuntamientos en los acuerdos que toman dentro del círculo de sus atribuciones. Es preciso leer las revistas que publican los periódicos para convencerse de la exactitud de cuanto llevamos dicho: por mas que nos propusieramos dar una idea del movimiento que en este ramo se observa no lograríamos presentarla con toda exactitud. Si cuando pedimos un día y otro día mejoras que creemos indispensables se nos tacha por algunos de demasiado exigentes, preciso es confesar que se nos califica con muy injusta dureza: no es por mero capricho ó por un necio afán de pedir, que menudeamos tanto nuestras reclamaciones; es porque nuestros colegas de las provincias nos dan á conocer los adelantos de otros pueblos, y vemos que si Palma sigue viéndolos con la misma indiferencia que hasta ahora, dentro de poco ya no le será posible llegar jamás á la misma altura de las otras capitales.

Y no es que en estas las recur-

sos sean comparativamente mayores que en la nuestra; no es que el déficit de sus presupuestos sea menor comparado con la posibilidad de cubrirlo: es que en ellas no miran los vecinos como oneroso el impuesto que tenga por objeto aumentar su bienestar ó la importancia de su país, es que los Ayuntamientos no vacilan en apelar al crédito para muchas de sus obras, ó en contratar empréstitos cuyos intereses pueden resistir muy cómodamente las arcas municipales.

No se nos culpe pues á nosotros cuando escitamos al cuerpo municipal á acordar obras útiles que han de producir gastos mas ó ménos crecidos: culpese á todas las demas capitales inferiores á la nuestra en población y en recursos, que nos están dando el ejemplo de su amor á los progresos. El pueblo de Palma es demasiado ilustrado para desconocer la necesidad de aquellos idesele mejoras, que él jamás escaseará el dinero.

¿En qué quedamos?—El teatro no lleva trazas de abrirse por ahora: aunque el Sr. Castillo salió el miércoles para Barcelona con el objeto, dicen, de entenderse con la compañía lírica que trabajaba hace poco en el Liceo, y apesar de que habia dado seguridades de que avisaria por telegrama el resultado que fueran dando sus gestiones, estas la hora que el empresario no ha tenido la dignación de dar al público esplicacion de ninguna clase. Como el empresario no debe leer los periódicos, no es extraño que desconozca que á la hora esta, está siendo objeto de la curiosidad general.

(Idem del 4.)

Ayer recibió una persona de posición que reside en esta capital una carta de Madrid en que se le reconvenia por no haber activado la remision de los planos y presupuestos de las obras de este puerto, siendo así que tanto interes habia manifestado por ellas, y que tanto por la Dirección general, como particularmente por el Sr. Marques de Corbera Ministro de Fomento se le habian dado seguridades, que han sido mayores desde la venida de Sus Magestades á esta isla, de mirar con predilección esta mejora. La persona reconvenida ha contestado hoy llena de pesadumbre que.... nada podia ya contestar.

Han sido aprobados por la superioridad los presupuestos de obras en las carreteras de esta isla que á continuación se espresan: 1.ª—De Palma á Manacor. 2.ª—De Inca á Manacor. 3.ª—De Algaida á Santany. 4.ª—De Santany á Artá.

Para reparacion de la primera ha sido concedida la cantidad de 512 mil 798 reales, y para su conservación la de 65,724.

Con destino á la conservación de las demas se han señalado, á saber: para la 2.ª 78,546 reales; para la 3.ª 81,557 y para la 4.ª 102,255.

Ademas queda aprobada la partida de 2,382 rs. con aplicacion á la hijuela que desde Campanet va á empalmar con la carretera de Alcudia.

Agradecemos al Sr. Ingeniero Pons, á cuyo cargo están dichas vias, el interes con que atiende á su mejora, promoviendo las obras que son de conveniencia y formando oportunamente los presupuestos.

Sabemos que entre los no aprobados todavia existen el de la inaplazable reparacion de la carretera de Alcudia, en el trózo entre Inca y Palma, dirigido por el Sr. Ingeniero Herrero; y el de las obras que han de ejecutarse en la que desde Palma va á Puerto-Colom, pasando por Llummayor y Porreras, confiado al Sr. Pons; que segun se nos dice asciende á unos 680,000 reales. Como son de tanta importancia estas dos líneas, y como la de Inca la mas frecuentada de la isla, está tiem-

po hace ya en pésimo estado, rogamus á quien corresponda que se hagan con prontitud todas las gestiones necesarias para obtener la aprobacion de ambos presupuestos, á fin de que veamos realizadas en breve unas obras de tan reconocida necesidad.

(Del Isleño de ayer.)

La compañía de zarzuelas que actua en el Casino Artístico, recibe mayores aplausos de cada dia. Asi es que la representacion de El Diablo en el poder ha recibido la mas lisonjera aceptacion de parte del numeroso y escogido concurso que ha asistido á las ejecuciones de dicha obra lírico-dramática. Segun estamos enterados la espresada compañía posee un repertorio numeroso de producciones que ha de llamar la atencion de los palmesanos.

Sabemos que se presentan algunos obstáculos para que la compañía del Liceo de Barcelona venga á funcionar en el teatro del príncipe de Asturias. Si nuestras noticias son exactas, segun nos dicen de la capital del principado, hay quien se encarga de la empresa, mediante la subvencion de cuatro mil duros y los productos que reditue el teatro.

Por todo lo que va sin firma, JUAN CONTESTI Y PONS.

Anuncios oficiales.

SERVICIO DE LA PLAZA para mañana 6 de marzo de 1861.

Cefe de dia el comandante graduado capitán del regimiento infantería de Gerona D. Eduardo Gelabert.

Parada, el mismo cuerpo. Hospital y provisiones, el batallon provincial de Mallorca.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

TESORERIA DE HACIENDA PUBLICA

DE LAS BALEARES.

Queda abierto el pago de la mensualidad de febrero próximo pasado á las clases pasivas que tienen consignados sus haberes en esta provincia.

Palma 5 marzo 1861.—El tesorero, José Meana.

Academia de medicina y cirugía de las Baleares.

Esta Academia vacunará gratuitamente á todas las personas que se presenten al efecto en el edificio de Montesión á las once de la mañana de los dias 6 y 7 del corriente mes. Los interesados manifestarán el nombre y apellido del que ha de ser vacunado, y la calle, número de la casa y la manzana en donde vive. Palma 5 de marzo de 1861.—P. A. de la A.—José Enseñat, secretario de gobierno.

SOCIEDAD DEL ALUMBRADO DE GAS

DE PALMA DE MALLORCA.

La Junta de gobierno ha acordado convocar á junta general extraordinaria de accionistas para el dia 9 del corriente á las cinco de la tarde en las oficinas de la Sociedad—cuesta de Santo Domingo—76—principal, al objeto de discutir y resolver acerca una proposicion presentada por varios accionistas, referente á la aplicacion del contenido de la atribucion 1.ª del art. 23 de los Estatutos. Si por falta de número no pudiese celebrarse sesion en el dia señalado se aplazará para el dia 12 próximo en el propio local y hora, y se tomará el acuerdo oportuno sea cual fuere el número de los concurrentes á tenor de lo prescrito en el art. 28 del Reglamento. Palma 4 de marzo de 1861.—P. A. de la J. de G.—El secretario, J. Fiol.

Boletín comercial.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Día 3.

De Barcelona en 13 horas vapor Rey Don Jaime II, de 332 ton., cap. D. Miguel Morey, con 25 mar., 83 pas., balija y efectos.

De Argel en 3 dias laud S. Antonio, de 22 ton., pat. Jaime Alemany, con 6 mar. y lastre.

De Aguilas en 5 dias laud Cármon, de 40 ton., pat. Juan Bautista Jofre, con 4 mar., 2 pas., esparto y barrilla.

De Cullera en 2 dias laud Maria, de 33 ton., pat. Cristóbal Alzamora, con 5 mar., 1 pas. y arroz.

De Ivizá en 2 dias místico Sevillano, de 72 ton., patron Jaime Viñas, con 7 marineros y sal.

Día 4.

De Santa Pola en 2 dias laud S. Antonio, de 23 ton., pat. Benito Mas, con 4 mar., 1 pas. y barrilla.

De Argel en 3 dias laud S. Antonio, de 22 ton., pat. Guillermo Berga, con 9 mar., 2 pas. y lastre.

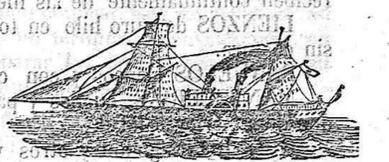
EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Día 4.

Para Málaga laud Plata, de 17 ton., pat. Jaime Servera, con 5 marineros, cebada y efectos.

Para Ivizá y Valencia vapor Rey Don Jaime I, de 278 ton., cap. D. Gabriel Medina, con 22 mar., 124 pas., balija y efectos.

EL NUEVO VAPOR-CORREO



EL REY D. JAIME II, al mando del capitán D. Miguel Morey, saldrá para Barcelona el MIÉRCOLES 6 de marzo á las CUATRO de la tarde con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros.

Se despacha en la plaza de las Copiñas, número 4, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

VENTAS.

A voluntad de sus dueños el dia 13 del presente mes á las cinco horas de la tarde en el anden del muelle de Palma se venderá en pública subasta, siendo la proposicion admisible, la corbeta española Matancera, de 400 toneladas, anclada en dicho puerto. El inventario obra en poder del subastador don Andres Serra.

HALLAZGO.

Hace algunos dias se encontró una perrita perdiguera, la que se entregará á su dueño dando las señas.—En casa de Roser, al lado del presidio viejo, darán razon.

PÉRDIDA.

Se ha extraviado una pieza de plata de un candelabro del mismo metal, desde la calle de Morey hasta la de San Miguel: se suplica á la persona que la hubiese encontrado se sirva entregarla en la librería de esta imprenta, donde se darán las gracias y una gratificación, que consistirá en el valor de la plata misma extraviada.

Espectáculos.

TEATRO

DEL CASINO ARTÍSTICO.

Funcion 6.ª de abono para mañana 6 de corriente.

La Junta directiva anuncia á sus Sres. socios la funcion siguiente:

- 1.ª Sinfonia. 2.ª La gran zarzuela en 3 actos, letra del Sr. Camprdon y música del Sr. Barbieri, titulada

EL RELÁMPAGO.

en la que tomará parte por primera vez el señor D. Dionisio Marin.

A las siete y media.

Nota. Se está ensayando El Postillon de la Rioja.

SECCION DE ANUNCIOS.

MUY INTERESANTE AL PUBLICO Y A LOS AYUNTAMIENTOS.

El dueño del establecimiento situado en la plaza de Cort, número 54, hace presente á los Ayuntamientos de estas islas cuyas respectivas poblaciones carecen de alumbrado público, que tiene arreglados faroles con reverberos de espejos á un precio tan económico que se hallan al alcance de los recursos de cualquiera municipalidad, uniendo á la elegante construcción la mayor solidez. Para adquirir inmediatamente un número cualquiera de faroles no es preciso que los Ayuntamientos tengan fondos disponibles, pues el citado dueño del antedicho establecimiento les hará ventajosas proposiciones para satisfacer con desahogo las cantidades á que asciendan los faroles que se encarguen.

En el mismo establecimiento hay vidrios planos de todas dimensiones, lunas azogadas para espejos, canales y cañerías de zinc, planchas de nueva invención para ropa, braseros de latón para vender ó alquilar, todo á precios módicos.

MR. MARIGNAC.

Acaba de recibir un grande y variado surtido de floreros de marisco del mejor gusto, como igualmente de estampas de todas dimensiones, y estampitas caladas para devocionarios: frentes de chimenea, marcos dorados, ovalados, cuadrados y en negro: pilas para agua bendita, medallones, cuadernos de arquitectura y para escribir diferentes caracteres de letra y adorno: mapas y acuarelas de superior calidad.

Todos estos géneros se espenderán á precios muy equitativos, en la calle de San Nicolás, número 18, tienda.

LENCERÍA Y CAMISERÍA.

En el conocido almacén de dichos artículos, situado plaza de Cort, números 57 y 58 se reciben continuamente de las mejores fábricas del país y extranjeras;

LIENZOS de puro hilo en todas calidades desde 4 hasta 14 palmos ancho para sábanas sin costura.

PAÑUELOS blancos y con cenefas colores.

MANTELERÍAS, cuellos y pañuelos bordados para señora, calcetines de hilo y de algodón de superior calidad.

GÉNEROS algodón y otros varios. Todos los cuales se espenden á precios sumamente módicos.

Vista la grande aceptación que han tenido las camisas y calzoncillos para hombre confeccionados en dicho establecimiento, á fin de complacer á sus numerosos parroquianos se han recibido ya y seguirán recibiendo en lo sucesivo camisas modelos de París para el corte á última novedad en el trabajo sobre las cuales se combinarán varios dibujos á gusto del comprador.

Ultimamente y con objeto de reunir en dicho establecimiento cuantos artículos sean necesarios para satisfacer á sus favorecedores acaba de recibirse un elegante surtido de géneros propios para la estación de invierno, y son

ALFOMBRAS terciopelo de lana, en calidad superior, para sofás, confidentes, bajo-camas etc.

Idem, idem, idem, en pieza para alfombrar habitaciones.

Idem en fieltro para el mismo objeto.

ABACAS, con hermosos dibujos para idem.

CARRUAJES EN VENTA.

Un tilbury de dos ruedas, acabado de construir, bien pintado y forrado.

Un carrito con muelles, acabado de construir.

Una carreta de transporte, recién construida también, con su mula y guarniciones.

Una tartana valenciana, en muy buen estado.

Dará razon el maestro Gerónimo Cruelles, que vive junto al horno *d'en Seguí*.

MR. CASTERÉT,

PINTOR FOTÓGRAFO DE PARIS.

Hace retratos sobre cristal, tela y papel, desde 4 reales en adelante.—Vive calle nueva del Carmen, número 6.

PLANTAS DE MORERA.

Se han recibido nuevamente, y se venden en el Peso de la paja, posada de *can Nas*, y en el número 61, piso 2.º

VENTAS.—Hay para vender una prensa de fabricar aceite, de moderna construcción, que solo ha servido un año dando muy buenos resultados, y que se vende por ausentarse su dueño. *En es Forn den Moro* darán razon.

VENTAS.—El que desee comprar una casa con una porción de terreno contiguo y poblado de árboles, puede avistarse con su dueño, que vive en la casa zaguan número 23, piso principal, sita en la calle de Carasas.

PÉRDIDA.—Desde las inmediaciones de la torre llamada del Reloj, hasta la calle de San Jaime, se ha extraviado un paraguas con tela de seda de color encarnado. En esta librería darán razon de su dueño y se gratificará el hallazgo.

VENTAS.—El carpintero que vive detras de San Cayetano, al lado de la puerta inferior de dicha iglesia: tiene para vender madera de *lleñam vermey*.

AL PUBLICO.

Una familia de Sóller, sin hijos, desearia encontrar colocacion para cuidar un huerto, en clase de aparcerero, mayoral ó guardian; con tal que estuviere en las inmediaciones de esta ciudad: y si algunas personas dentro de ella quisiesen que cuidasen de algun jardin iria también á su casa los dias convenidos. En esta imprenta darán razon.

PROFESOR DE DIBUJO.

En la casa número 35, manzana 72, piso segundo de la calle de la Espartería, darán razon de un joven profesor de pintura que dará lecciones de dibujo natural á domicilio, por una mensualidad arreglada. Se encargará también de toda clase de copias y dibujos referentes á su profesion, procurando complacer á los que le favorezcan.

INTERESANTE.

Hallándose de paso en esta capital D. Miguel Pujol zurcidor de toda clase de tejidos de lana ofrece sus trabajos al público de zurcidos en puños, patenes lanillas, estambre, marinos y orleans, asi como enseñar este arte tan poco comun en el país á las señoritas y caballeros que gusten aprenderlo con toda perfeccion, aunque jamas hayan hecho uso de la aguja y dotal. El citado artista no duda que convencidos los padres y madres de la utilidad que reportará esta enseñanza tan útil al bello sexo cualquiera sea la clase ó categoría de las familias, se apresurarán á confiarle la enseñanza de sus hijas que la tendrá en su casa, ó bien pasará á domicilio del que le llame á precios convencionales.

Los dos cuadros que tiene espuestos el conocido Pujol en la plaza de las Copiñas el uno, y el otro en la de la Verdura obra suya hechos de retacitos de paño, representando al uno la vista del Escorial y el otro una de las grandes batallas dadas en Africa, son una muestra bien clara del estado de perfeccion á que ha llegado su autor en un arte casi desconocido hasta el dia.

En la calle de San Miguel, número 60, cuarto 2.º, derecha informarán donde vive el mencionado artista.



CON REAL PRIVILEGIO EXCLUSIVO

DE S. M.

Dentaduras con base de Cautchuc volcánico.

Procedente de Lóndres y Barcelona he regresado á esta capital donde tan conocidos son mis trabajos como dentista, poseedor de un nuevo sistema para fabricar dentaduras completas y parciales, sin ataduras ni ganchos, oro ni plata, que tanto perjudican las encías y los dientes naturales. Si yo no fuese muy conocido en este país me esforzaria en patentizar las grandes ventajas de mi nuevo sistema aprobado por las Academias de medicina y cirugía de América, Lóndres y París, y con el cual se construyen dentaduras con las que se puede comer sin el menor dolor, y las cuales se colocan sin necesidad de extraer raigones ni los dientes vacilantes. Todas las piezas ó dentaduras fabricadas con mi nuevo sistema las garantizo 20 años. Mi permanencia fija es otra garantía para mis parroquianos, pues que el dia que necesiten de mis servicios pueden acudir á mi morada sita en el Borné á la entrada de la calle de San Jaime número 19, entresuelos.

Sucursal en Barcelona, Rambla del Centro, número 19, piso principal.

ALERY.

VENTAS.

Se desea vender un caballo de raza árabe y de siete cuartas y tres dedos de talla: en la taberna del *Call*, darán razon.

VENTA DE PATATAS.—En la plaza del Mercado, manzana 173, número 20, en casa del patron Bartolomé García, las hay muy buenas para comer y para sembrar, á 1 duro el quintal; á 8 sueldos arroba, y á 2 cuartos libra.

VENTA.—A voluntad de su dueño se vende el predio *Can Borrás*, con su casa y accesorios. Se halla situado en el lugar de *Judi*, término de Sansellas y confronta en dicho punto con el camino de Sineu; constando de diez y ocho cuarteradas, poco mas ó ménos, de las que hay una y media de viña. En la imprenta de D. Felipe Guasp darán razon del dueño de dicho predio.

MUY IMPORTANTE.

MR. DESCOLE

DENTISTA DE PARIS,

PROFESOR DE LA PROTESIS DENTARIA,

RESIDENTE EN PALMA HACE SEIS AÑOS.

Este señor avisa á sus numerosos parroquianos que ya no vive calle de Puigderfila, sino en la de San Nicolás, número 79.

CARRUAJE-DILIGENCIA.

Se ha establecido uno montado sobre muelles y tirado por tres mulas, que emprenderá viaje todos los dias para Pollensa, haciendo parada en los pueblos del tránsito.—Precios: de Palma á Santa María, 2 rs.: de esta á Inca, 2 id., y de este último á Pollensa, 4 id. Saldrá de Palma á las dos de la tarde; de Pollensa á las cinco de la mañana.

Su despacho en Palma frente la puerta de San Antonio número 31; idem en Inca en la posada de Moragues.

REDENCION.

Un joven soltero que por su edad y por haber corrido los sorteos, no le alcanza la responsabilidad del servicio militar; mediante convenio, desea sustituir á otro á quien en el actual reemplazo le haya cabido la suerte de soldado: tiene la robustez y documentacion necesaria. En esta imprenta darán razon.

PÉRDIDA.—Hace algunos dias se extravió un baston con el puño de hueso blanco, desde la puerta de Jesus hasta la de San Antonio: se gratificará el hallazgo con 10 rs. En esta imprenta darán razon.